

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO
MASTER UNIVERSITARIO EN FORMACION DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FP Y
ENSEÑANZAS DE IDIOMA
Universidad Complutense de Madrid

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Los responsables de garantizar la calidad interna del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y teniendo en cuenta la diversidad de especialidades y centros que participan en él, se determinan los siguientes órganos y mecanismos:

- ✓ El/la Vicerrector/a de Evaluación de la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid y presidente/a de la Comisión de Calidad de la Titulación.
- ✓ la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- ✓ la Comisión de Coordinación del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

9.1.1. La Comisión de Calidad del Máster.

La Comisión de Calidad del Máster está formada por:

El/la Vicerrector/a de Evaluación de la Calidad (que la preside), o persona en quien delegue.

El/la Decano/a de la Facultad de Educación.

El/la Coordinador/a del Máster

Un/a Decano/a por cada rama de conocimiento participante en el máster.

Dos profesores/as de Universidad

Dos profesores/as de Educación Secundaria

Un Representante del Personal de Administración y Servicios

Dos estudiantes

Un agente externo. El mismo puede ser un experto/a en evaluación de la calidad de otras universidades o bien un experto/a designado por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación o un experto.

La Comisión de Calidad del Máster tendrá como funciones:

Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad del título.

Gestionar y coordinar los aspectos relativos a dicho sistema.

Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título

Proponer y/o modificar los objetivos de calidad del título.

Ratificar y proponer planes de mejora e impulsar su aplicación y puesta en marcha, garantizando los medios para ello.

Gestionar, junto con la Comisión de Coordinación, el sistema de información de la titulación.

Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del Centro donde se ubique la titulación, y con la política de calidad de la UCM.

La Comisión de Calidad del Máster se reunirá una vez al año, una vez finalizado el curso, y adoptará sus acuerdos por mayoría simple. En caso de empate el/la Presidente/a de la Comisión dispondrá de voto de calidad.

9.1.2. La Comisión de Coordinación del Máster.

La Comisión de Coordinación del Máster está formada por:

El/la Coordinadora del Máster.

El/la Coordinador/a del Practicum del Máster.

El/la Coordinador/a del módulo genérico del Máster.

Un coordinador/a de cada una de las especialidades que se imparten en la titulación.

Esta Comisión tendrá como funciones:

Gestionar los acuerdos de Coordinación vertical y horizontal de la titulación.

Proponer planes y propuestas de mejora para la titulación.

Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo y aprendizaje, y otros)

Elaborar y proponer el informe anual de la titulación (Memorias) u otros informes necesarios.

La Comisión de Coordinación del Máster se reunirá al menos tres veces al año, y cuantas veces sean necesarias, para garantizar la buena coordinación y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad. Adoptará sus acuerdos por mayoría simple y, en caso de empate el/la Coordinador/a de la Comisión dispondrá de voto de calidad.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Calidad de la enseñanza.

La Comisión de Coordinación del Máster elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación, recabando y analizando información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso de ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo a la Titulación.
- Información general sobre matrícula, grupos de docencia, practicum y otros.

La Comisión de Coordinación del Máster analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá para su valoración, al Vicerrectorado de Evaluación y Calidad y la Comisión de Calidad de la Titulación. En caso de valoración favorable, la Comisión de Calidad del Máster, procederá a remitir las propuestas a los distintos órganos afectados, para su puesta en marcha. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas será realizado por la Comisión de Calidad del Máster.

9.2.2.-Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los procedimientos establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Los efectos y consecuencias que dicha evaluación tendrá sobre el profesorado y el Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas serán las reguladas por la Universidad Complutense de Madrid en el citado Programa Docencia.

9.2.3 Satisfacción de los actores implicados en la titulación.

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad del Máster será de la incorporación de las sugerencias a las propuestas de mejora del título.

Para un sistema de recogida continua y sistemática de información de sugerencias y/o quejas se podrán utilizar los siguientes procedimientos:

-Buzón de sugerencias de la UCM, ubicado en su página principal: <http://www.ucm.es/>

-Buzón de sugerencias y quejas del Máster en Formación del Profesorado de la UCM, ubicado en la página principal del máster: <http://www.ucm.es/masterformacionprofesorado>

-Comunicación de incidencias al Coordinador/a de cada especialidad y/o, en su caso, a la Coordinación General del Máster.

La presentación de una sugerencias o queja, a través de los buzones on-line, no supondrá, en ningún caso la iniciación de un procedimiento administrativo o interposición de un recurso administrativo, ni interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. Las sugerencias y quejas se llevarán a cabo mediante el envío de un **correo electrónico** a la siguiente dirección: mfp.sugerencias@ucm.es.

Las sugerencias y/o quejas presentadas a través de la página web en el “buzón de sugerencias y quejas” quedaran automáticamente registradas en el sistema. En lo que se refiere a las presentadas a través de las Oficinas de Información o por fax, se procederán a su registro y, en ambos casos, el órgano responsable asignará la sugerencia o queja a la unidad implicada.

Las sugerencias y quejas serán gestionadas por el órgano responsable que se compromete a mantener informado al interesado de las actuaciones realizadas, en el caso de que así se solicite en la sugerencia o queja. En caso de ser requeridas aclaraciones al interesado, éste dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de requerimiento para formularlas. Transcurrido dicho plazo sin recibir contestación, se entenderá que el interesado no precisa respuesta a su sugerencia o queja.

Las decisiones y resoluciones de la Coordinación del Máster o Comisiones delegadas por especialidad, derivadas de las sugerencias y/o quejas recibidas, no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán, por sí mismas, acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Procedimiento de actuación para las reclamaciones:

El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999).

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de sugerencias y quejas se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4 Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+ 1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá propuestas de mejora al Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad y a los Centros implicados en la docencia de la titulación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

9.3.1. Prácticas Externas

En el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, las prácticas externas tienen un carácter obligatorio, con una duración de 12 ECTS y se realizarán en colaboración con las instituciones educativas, que se establezcan mediante convenios, en la Comunidad de Madrid. Las instituciones educativas participantes en la realización de las Prácticas, estarán reconocidas como centros de prácticas.

Las prácticas externas tienen como objetivo formativo que los estudiantes completen la formación académica adquirida en el Centro mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar en las instituciones educativas donde realizarán dichas prácticas, y especialmente por medio de la adquisición de experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización de los estudiantes

Estas prácticas serán tuteladas por dos tutores: un profesor/a de la UCM, de la especialidad correspondiente a la del estudiante y preferiblemente profesor del máster, y por otra parte el profesor/a de Secundaria del aula y del Centro en el que el alumno realice las prácticas, igualmente de la especialidad correspondiente a la que curse el estudiante.

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas será objeto de análisis por la Comisión de Coordinación del Máster y la Comisión de Calidad, que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación.

Para ello utilizará los siguientes indicadores:

- Grado de satisfacción de los estudiantes.
- Grado de satisfacción de los tutores/as UCM de prácticas

9.3.2. Procedimiento para garantizar los programas de Movilidad

No aplica. El Máster tiene una formación de 60 créditos y solo un año de duración.

Adicionalmente, el Máster capacita para desarrollar la enseñanza en una profesión regulada dentro de la normativa y en el contexto específico español. Por ello, no se contemplan programas de movilidad en prácticas externas en otros países. Podrían existir algunas excepciones a estudiar si existiera una relación directa de los contenidos formativos y las competencias establecidas en el centro de destino en completa similitud con el desarrollo competencial del máster y la normativa educativa española.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

A partir de los dos años siguientes a la salida de los/as primeros/as egresados/as del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las diferentes titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral. La Comisión de Calidad del Máster valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá al Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad.

La principal salida laboral de este Máster es la docencia en el nivel de Educación Secundaria, y centros de Régimen especial como Conservatorios y Escuelas de Idiomas, tanto en los centros públicos como privados. La mayor oferta laboral corresponde a las administraciones públicas, que convocan regularmente procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Educación Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los egresados pueden participar en estas pruebas con independencia de la Comunidad Autónoma en la que hayan realizado el master.

En los artículos 94 y 100 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, se establecen los requisitos para ejercer la docencia en la Enseñanza Secundaria y Bachillerato y Escuelas de Idiomas, entre los que figura la necesidad de acreditar una formación pedagógica. Dicha formación pedagógica queda regulada en la Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades, así como en la Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre de 2007. Con posterioridad, en el Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre de 2008, se definen las condiciones de formación para ejercer la docencia en los niveles que venimos citando, fijándose el catálogo de especialidades.

Este Máster se adapta a las directrices de la legislación citada; en particular las especialidades que propone figuran en el Real Decreto y son las demandadas habitualmente, en mayor o menor grado por la Administración Educativa Autonómica de Madrid.

9.5 Sistema de información. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

9.5.1 Sistema de información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Coordinación de la Titulación y la Comisión de Calidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la

aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral.

Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Coordinación del Máster y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión a lo largo del curso académico y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de la base de datos existente de matrícula, actas y otras, facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Serán motivos para la extinción del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y que el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Consejo de Gobierno de la UCM, previo acuerdo razonado si no se supera el número de 100 alumnos matriculados en tres años consecutivos. O bien a petición motivada y justificada de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal y reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 10% durante cinco años consecutivos, la Comisión de Calidad de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción. La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión del Máster el Centro, junto con los centros que participan en docencia de las distintas especialidades, se responsabilizarán de la Titulación garantizando el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que la Coordinación del máster difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento emitido por la Agencia Externa y/o el Informe de Seguimiento del Título de la UCM.